Mezcla de planos y alternancia microenunciativa en dictámenes

Valeria Magali Colella[*]
Universidad del Salvador
Argentina

Resumen

Este trabajo analiza la macroestructura de los dictámenes emitidos por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con especial atención a casos de violencia de género y a contiendas de competencia. A partir de un *corpus* de dictámenes de los años 2022 y 2023, se identifica un problema recurrente de "mezcla de planos": los textos intentan cumplir múltiples funciones comunicativas a la vez, lo que dificulta la navegabilidad argumentativa. Se describen cuatro dimensiones macroestructurales con funciones discursivas diferenciadas (fáctico, procesal, normativo-jurisprudencial y decisorio) y se identifican patrones de superposición macroestructural y alternancia de microenunciados con funciones discursivas distintas dentro de párrafos y secciones del dictamen. Mediante ejemplos del *corpus*, el trabajo evidencia que la superposición funcional impone costos cognitivos incluso al lector experto (jueces y juezas destinatarios del dictamen) en términos de orientación, localización de información y síntesis. Asimismo, se proponen criterios de mejora —alineados con enfoques de lenguaje claro— para separar planos en secciones definidas, señalizar cambios de función retórica, introducir preguntas jurídicas delimitadoras, recapitular antes de la conclusión y optimizar el diseño del documento. Estas recomendaciones buscan reforzar la claridad sin sacrificar la precisión ni la autoridad institucional del dictamen. El estudio concluye que el lenguaje claro intrajudicial, entendido como una combinación de redacción, estructura y diseño transparente, constituye una mejora institucional de alto impacto y bajo costo, que fortalece la eficiencia

[*] Asesora lingüística especializada en textos jurídicos y lenguaje claro, editora profesional y consultora en comunicación institucional. Se desempeña como profesora e investigadora en la Universidad del Salvador. Es cofundadora de CAL Correctología y Asesoramiento Lingüístico, secretaria de la RedACTE y socia fundadora de PLECA. Embajadora de PLAIN en Argentina, miembro de la Asociación Iberoamericana de Profesionales de la Comunicación Judicial y representante en la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesibilidad (ASALE).
ORCID: https://orcid.org/0009-0005-1241-1434
Correo electrónico: vmagali.colella@usal.edu.ar
Ideas, XII, 12 (2026), pp. 1-19
© Universidad del Salvador. Facultad de Filosofía, Historia, Letras y Estudios Orientales. Escuela de Lenguas Modernas. Instituto de Investigación en Humanidades. ISSN 2469-0899.

comunicativa entre operadores judiciales y promueve decisiones más rápidas, verificables y fundamentadas.

***Palabras Clave**: lenguaje claro; macroestructura; dictámenes judiciales; comunicación intrajudicial, alternancia microenunciativa*

Abstract

This paper analyzes the macrostructure of the legal opinions issued by the Public Prosecutor's Office of the Autonomous City of Buenos Aires, with a particular focus on cases of gender-based violence and jurisdictional disputes. Based on a corpus of rulings from 2022 and 2023, a recurring problem of "mixing of levels" is identified: the texts attempt to fulfill multiple communicative functions simultaneously, which hinders the traceability of the reasoning. Four macrostructural dimensions with distinct discursive functions (factual, procedural, normative-jurisprudential, and decision-making) are described, and patterns of macrostructural overlap and alternation of micro-utterances with different discursive functions within paragraphs and sections of the opinion are identified. Using examples from the corpus, the study demonstrates that functional overlap imposes cognitive costs even on expert readers (the judges to whom the ruling is addressed) in terms of orientation, information retrieval, and synthesis. The paper also proposes criteria for improvement — aligned with plain language approaches—to divide the text into distinct sections, signal shifts in rhetorical function, introduce clarifying legal questions, summarize key points before concluding, and optimize the document's layout. These recommendations aim to enhance clarity without compromising the opinion's precision or institutional authority. The study concludes that clear judicial language—understood as a combination of drafting, structure, and transparent design—constitutes a high-impact, low-cost institutional improvement that strengthens communicative efficiency among judicial actors and promotes faster, verifiable, and well-reasoned decisions.

***Keywords**: plain language; macrostructure; prosecutorial opinions; internal judicial communication; alternation of short utterances*

Fecha de recepción: 08-02-2026. **Fecha de aceptación:** 19-06-2026.

Introducción

El dictamen judicial —en particular el emitido por un órgano del Ministerio Público para orientar la decisión de un juez— es un género discursivo institucional con una función comunicativa muy específica: ofrecer un camino de lectura y de decisión a un destinatario experto. No se trata de explicar el derecho a un público lego, sino de organizar la información del expediente para que otro operador judicial pueda identificar con rapidez el objeto del caso, reconstruir el razonamiento jurídico

y evaluar la recomendación propuesta. Esa finalidad se refleja en convenciones textuales reconocibles, desde la puesta en página (secciones numeradas, encabezamientos) hasta fórmulas rituales que abren el texto con frases del estilo "Vienen las actuaciones… para dictaminar…" ante el tribunal competente. Estas fórmulas y segmentaciones marcan el tono impersonal e institucional del dictamen —"Esta Fiscalía…", "corresponde…", "debe…"— y contribuyen a proyectar objetividad y autoridad ante su destinatario profesional.

Bajo esta lógica, la claridad en los dictámenes judiciales puede definirse de manera operativa como reconstrucción del itinerario argumental. Un dictamen claro permite seguir el hilo argumental sin perderse: qué se decide, sobre la base de qué hechos y antecedentes, bajo qué normas o criterios, hasta llegar a una conclusión o recomendación. La trazabilidad depende, ante todo, de la macroestructura del texto. Es decir, de cómo se segmenta todo el dictamen en partes o secciones, qué contenido se desarrolla en cada segmento, y cómo se señalizan los cambios de función retórica (por ejemplo, pasar de informar hechos a fundamentar jurídicamente, o de fundamentar a recomendar una decisión).

Investigaciones en lingüística textual y análisis de géneros han mostrado que los textos institucionales estabilizados tienden a organizarse mediante esquemas globales convencionales, que funcionan como marcos de orientación para la comprensión. Estas estructuras prototípicas permiten a los lectores expertos anticipar qué tipo de información aparecerá en cada tramo del texto y cómo se articulará el razonamiento general, lo que reduce el esfuerzo de procesamiento y facilita la reconstrucción del sentido global (De Beaugrande & Dressler, 1981, p. 106; van Dijk & Kintsch, 1983, pp. 65-66).

En otras palabras, cuando un juez lee un dictamen, espera encontrar primero la presentación del caso (antecedentes y hechos relevantes), luego el análisis o fundamento jurídico, y finalmente la recomendación o conclusión. Esa estructura prototípica —introducción de antecedentes/hechos, fundamentación jurídica, y cierre conclusivo— forma parte del sentido mismo del género y funciona como señal de imparcialidad y rigor técnico.

Sin embargo, la práctica real no siempre se ajusta a este esquema ideal. En el *corpus* de dictámenes analizado, el problema de claridad más persistente no es tanto la densidad o tecnicismo del contenido jurídico (algo inevitable y hasta deseable en textos especializados destinados a otros especialistas), como un fenómeno estructural más sutil: la simultaneidad discursiva: a veces el texto intenta hacer varias cosas a la vez en un mismo tramo. Ese fenómeno se tratará aquí como una "mezcla de planos", y en los siguientes apartados se conceptualizarán y se analizarán casos concretos de su manifestación en dictámenes, para luego discutir sus efectos y proponer soluciones desde la perspectiva del lenguaje claro intrajudicial.

Para observar de manera sistemática el fenómeno, este análisis se apoya en un *corpus* delimitado y en una metodología cualitativa. El estudio parte de un conjunto de 87 dictámenes sobre contiendas de competencia con especial atención a casos de violencia de género emitidos por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre julio de 2022 y diciembre de 2023. A partir de ese universo, se realizó una selección intencional de 16 dictámenes que presentan rasgos distintivos en su macroestructura, en el sentido de que reproducen esquemas organizativos relativamente estables y recurrentes, derivados de la reutilización de modelos textuales previos para la elaboración de nuevos dictámenes.

Los criterios de inclusión privilegiaron aquellos textos en los que se observa con mayor claridad la hibridación discursiva, ya sea por la superposición de dimensiones macroestructurales y alternancia no señalizada de microenunciados con funciones discursivas distintas. La modalidad de análisis fue cualitativa y descriptivo-interpretativa, basada en una lectura exhaustiva de los dictámenes seleccionados, con identificación y categorización de patrones recurrentes de organización macroestructural y de sus efectos sobre la legibilidad estructural. El objetivo no fue establecer frecuencias estadísticas, sino reconstruir regularidades discursivas significativas y analizar su impacto en la claridad intrajudicial desde una perspectiva de lenguaje claro aplicada a textos dirigidos a destinatarios expertos.

Macroestructura del dictamen y segmentación funcional

Antes de profundizar en la "mezcla de planos", conviene definir qué se entiende por planos macroestructurales dentro de un dictamen judicial. Esta investigación adopta una distinción operativa de cuatro dimensiones macroestructurales que típicamente coexisten en estos textos:

- Dimensión fáctica: expone qué ocurrió, es decir, describe los hechos relevantes del caso (no todo lo sucedido, sino aquello pertinente para decidir). Este plano comprende la narración de los eventos materia del caso (por ejemplo, la conducta denunciada y el contexto de violencia alegado) depurados según su relevancia jurídica.
- Dimensión procesal: explica cómo y por qué el caso llegó a la instancia en la que se dicta el dictamen. Incluye la información sobre el trámite procesal: qué actuaciones se realizaron antes, qué juzgados o fiscalías intervinieron, en qué estado procesal se encuentra el expediente, si existe un conflicto de competencia, entre otras. Es el plano que sitúa el dictamen dentro del flujo del procedimiento judicial.
- Dimensión normativa-jurisprudencial: expone qué reglas jurídicas, doctrinas o precedentes rigen el problema jurídico planteado. En esta dimensión se desarrolla el marco legal aplicable: normas sustantivas o procesales

pertinentes, estándares fijados por la jurisprudencia (por ejemplo, lineamientos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación o del mismo Tribunal Superior destinatario del dictamen), tratados internacionales invocados (por ejemplo, en casos de violencia de género se suelen citar la Convención de Belém do Pará, leyes de protección, entre otras normas). Es el segmento argumentativo donde se fija la base normativa sobre la cual se evaluará el caso.

- Dimensión decisoria o recomendatoria: articula cuál es la opinión final o recomendación de la fiscalía y qué decisión propone al tribunal. En otras palabras, es la conclusión del dictamen —por ejemplo, aconsejar que se declare la competencia de una jurisdicción o la incompetencia de otra, recomendar un criterio de resolución— formulada en términos de petición o fórmula conclusiva ("En virtud de lo expuesto… esta Fiscalía entiende que corresponde…").

En este trabajo, las categorías fáctica, procesal, normativo-jurisprudencial y decisoria no se entienden como "planos lingüísticos" en sentido estricto, sino como dimensiones macroestructurales o funciones discursivas predominantes dentro del dictamen judicial. La noción de plano se utiliza aquí en un sentido operativo y retórico, vinculado a la organización global del texto y a las funciones comunicativas que el dictamen desarrolla.

Ahora bien, el análisis del *corpus* mostró que los problemas de claridad no se manifiestan únicamente en la organización macroestructural de las secciones, sino también en la sucesión y superposición de unidades discursivas menores dentro de una misma secuencia textual. Por ello, resulta útil introducir la noción de microenunciado.

Un microenunciado puede definirse, en este trabajo, como una unidad mínima de función retórica dentro del dictamen. Cada microenunciado realiza una operación discursiva específica: narrar un hecho, describir una actuación procesal, introducir una norma, formular una valoración, anticipar una conclusión o recomendar una decisión.

Esta distinción entre organización macroestructural y unidades discursivas menores resulta compatible con enfoques macrosintácticos que reconocen funciones discursivas no reducibles a la sintaxis oracional tradicional. En este sentido, Fuentes Rodríguez señala que las funciones de la microsintaxis "se ven complementadas con otras de la macrosintaxis, que pertenecen a la estructura del enunciado" y que dichas estructuras participan de funciones discursivas específicas vinculadas a la organización del discurso y a la intervención del hablante (Fuentes Rodríguez, 2017, p. 16).

Desde esta perspectiva, la denominada "hibridación discursiva" comprende en realidad dos fenómenos relacionados pero diferenciables: por un lado, la

desorganización o superposición de dimensiones macroestructurales dentro de una misma sección del dictamen; por otro, la alternancia o incrustación de microenunciados con funciones discursivas distintas dentro de un mismo párrafo o secuencia textual.

Así, algunos de los problemas observados en el *corpus* no derivan solamente de una estructura global poco segmentada, sino también de la coexistencia no señalizada de microenunciados descriptivos, procesales, normativos y decisorios dentro de una misma progresión argumentativa. Esta distinción permite precisar el fenómeno analizado y describir con mayor exactitud cómo se afecta la organización del recorrido inferencial en los dictámenes judiciales.

En los dictámenes analizados, estas dimensiones suelen plasmarse en secciones bien delimitadas (numeradas I, II, III, IV), acompañadas de señales textuales que anuncian la función de cada parte. Por ejemplo, es común que la primera sección comience con la fórmula *"Vienen las actuaciones…"* seguida del motivo del dictamen (plano procesal inicial); que luego haya secciones de Antecedentes o Hechos (planos procesal y fáctico); una sección de Considerandos o análisis jurídico (plano normativo), y finalmente un cierre conclusivo con expresiones rituales del tipo "En virtud de lo expuesto..." o "Es justicia" (plano decisorio).

Esta superestructura estándar cumple una función comprensiva muy necesaria, pues orienta al lector experto sobre qué tipo de información espera en cada segmento y contribuye a construir una voz institucional coherente y objetiva. La segmentación y las fórmulas impersonalizan el discurso ("esta Fiscalía…") y le dan un tono de necesidad y obviedad jurídica (modalidad deóntica: *debe*, *corresponde*), a la vez que refuerzan la autoridad del dictamen como parecer técnico necesario. En términos de teoría del discurso, esta estructura estabilizada forma parte de la "gramática del poder" del género: mediante una secuencia previsible de pasos, el dictamen se presenta como la voz experta que no narra una historia abierta, sino que dictamina una conclusión inevitable y alinea su lenguaje con el ejercicio institucional del poder (Foucault, 1970, p. 22; Bajtín, 1982, p. 267).

El problema aparece cuando la segmentación formal en secciones no es suficiente para mantener separados los planos dentro del desarrollo del texto. Es decir, cuando dentro de una misma sección, o incluso dentro de un mismo párrafo, el discurso alterna sin aviso entre diferentes planos: por ejemplo, empieza narrando hechos, luego salta a describir trámites procesales, introduce citas normativas y adelanta evaluaciones o conclusiones —todo ello en continuidad, sin marcadores claros de cambio—. A eso nos referimos con mezcla de planos: una superposición de funciones comunicativas que rompe la expectativa de encontrar "cada cosa en su lugar". En los apartados siguientes se identifican varios patrones típicos de mezcla de planos hallados en los dictámenes del *corpus*, con ejemplos ilustrativos, para luego examinar sus efectos sobre la claridad.

Patrones de superposición funcional en dictámenes judiciales

El análisis del *corpus* reveló ciertos patrones recurrentes donde dos o más planos se funden en un mismo pasaje. A continuación, se describen los más relevantes, junto con ejemplos tomados de los dictámenes estudiados.

Mezcla en la apertura: el objeto del dictamen diluido en la narración del trámite

En la apertura del dictamen, lo esperable es que se delimite con nitidez el objeto sobre el cual se dictamina —por ejemplo, identificar entre qué juzgados existe la contienda de competencia o qué cuestión precisa resolver—. De hecho, típicamente la sección inicial (sección I) contiene una frase ritual que cumple esa función: "Vienen las actuaciones… para dictaminar sobre la contienda de competencia suscitada entre el Juzgado X y el Juzgado Y". Esta frase enuncia brevemente el objeto de la decisión.

Sin embargo, es frecuente que el texto se desvíe inmediatamente a una narración extensa de antecedentes fácticos y procesales, muchas veces en un mismo bloque. Por ejemplo, en el Dictamen 297/2023 del *corpus* (Expte. 100060/2023, caso de supuesto maltrato infantil en contexto de violencia familiar), la sección II encadena sin solución de continuidad información procesal (cómo se inició la causa, qué tribunal la tramitó entonces y otras derivaciones) con la descripción de los hechos denunciados. Tras enunciar el objeto de la contienda en la sección I, el dictamen pasa a relatar que "El presente caso se inició ante el fuero nacional en virtud de los testimonios remitidos por el Juzgado Civil N° 81… el 4 de noviembre de 2021", y después enumera "entre los hechos denunciados… le imputó haberle propinado [a la hija menor] golpes y malos tratos…". Vemos así que en un mismo párrafo se incluye tanto el origen procesal del caso (envío de testimonios de un juzgado civil e inicio en fuero nacional) como los hechos sustantivos denunciados (malos tratos y lesiones a una menor).

El efecto de esta hibridación discursiva es sutil pero importante: aunque el objeto formal del dictamen fue enunciado al comienzo, el lector debe inferir por su cuenta qué parte del aluvión de información siguiente será relevante para la decisión de competencia y qué parte es contexto fáctico de fondo. En términos de lenguaje claro, esto no se soluciona "simplificando palabras", sino reforzando la arquitectura del texto. La sección inicial debería separar con claridad qué cuestión se va a resolver (el objeto del dictamen), con qué insumos se cuenta (antecedentes procesales y hechos seleccionados) y bajo qué regla se decidirá (marco normativo). Si todo aparece mezclado en la apertura, incluso un lector experto puede perder tiempo en encontrar el "punto de quiebre" entre la contextualización y la fundamentación del dictamen. Este patrón de mezcla en la apertura se observó en varios dictámenes del *corpus*; por ejemplo, además del caso citado, el Dictamen 237/2023 inicia con el planteo de la

contienda entre fueros local y nacional, pero de inmediato pasa a detallar que "se inician las presentes actuaciones por la denuncia realizada el 21 de diciembre de 2022… contra M. B. L., atribuyéndole [*sic*] haber efectuado declaraciones falsas ante la Oficina de Violencia Doméstica…", lo que integra así descripción del trámite y del hecho denunciado en un solo bloque.

El mayor riesgo de esta estructura es que el juzgador debe deducir por sí mismo cuál es el problema central por decidir dentro de un relato que incluye "todo a la vez". El objeto se enuncia, pero luego se "diluye" entre detalles, lo que dificulta la comprensión de qué está realmente en disputa.

Mezcla de hechos con evaluación jurídica: la narración fáctica se vuelve argumentativa

Otro patrón frecuente es que la exposición de los hechos o antecedentes fácticos venga teñida de evaluaciones o conclusiones jurídicas que técnicamente pertenecen a otro plano (normativo o decisorio) y que aparecen antes de tiempo. En teoría, el plano fáctico debería limitarse a narrar "lo ocurrido" de manera objetiva, para dejar cualquier valoración para la etapa argumentativa. En la práctica, se observan pasajes en los que los hechos no solo se describen, sino que además se enmarcan de inmediato con la conclusión que se quiere sostener, sin marcar el tránsito entre uno y otro plano.

Por ejemplo, en el Dictamen 308/2023 (Expte. 64768/2023, caso de lesiones leves agravadas por violencia de género), la sección III abre con la frase: "Para dirimir la contienda suscitada, adelanto mi opinión en cuanto a que el caso debe tramitar ante la Justicia Nacional". Se trata de un microenunciado decisorio anticipado que irrumpe antes de que concluya el desarrollo.

Esta fusión de narración con argumentación puede tener una motivación funcional —por ejemplo, en casos de violencia de género, el argumento central depende de resaltar el contexto único de violencia y la necesidad de evitar revictimizar, por lo que hechos y normas están muy vinculados—. El problema se da cuando ese argumento invade la exposición inicial de los hechos sin una clara señal de "ahora estoy fundamentando". En el ejemplo citado, el dictamen utiliza algunos conectores lógicos locales ("Sin embargo…", "A fin de…") que articulan la coherencia interna del párrafo, pero no establecen fronteras nítidas entre qué parte es dato fáctico/trámite y qué parte es razón jurídica o valoración.

Mezcla de microenunciado procesal con normativo: el trámite narrado como si ya fuera fundamento

En los dictámenes sobre conflictos de competencia, el plano procesal (el relato del trámite y estado de las causas) suele tener un gran peso, dado que para decidir qué fuero debe intervenir importa mucho quién actuó primero, qué medidas se tomaron y en qué estado se encuentra cada expediente. Aquí el patrón observado es

que, al relatar el trámite procesal, el texto incorpora formulaciones que en realidad ya expresan una conclusión o directiva normativa, que adelantan la fundamentación dentro de lo que aparenta ser solo el relato del trámite.

Un ejemplo claro se encuentra nuevamente en el Dictamen 297/2023. Hacia el final de ese documento, al describir el avance de la causa en sede nacional, el texto señala que "el proceso ha tenido un progreso significativo ante la justicia nacional…" y que eso, sumado al tiempo transcurrido, "torna desaconsejable la declinatoria dispuesta, en función de elementales razones de mejor administración de justicia". La secuencia combina un microenunciado descriptivo-procesal con otro valorativo-decisorio.

En estos casos, el texto puede ser jurídicamente correcto en su contenido —de hecho, la recomendación es razonable— pero la macroestructura pierde "limpieza". El lector no encuentra una sección diferenciada donde ocurre el fundamento principal, porque dicho fundamento emerge en fragmentos dispersos dentro del relato. Se desdibuja la distinción entre contar qué pasó en el proceso y argumentar qué conviene hacer. El dictamen deja de ser una sección de fundamentos seguida de una conclusión para convertirse en una cadena continua de "microfundamentos" intercalados en la exposición.

En estos casos, el dictamen se vuelve difícil de resumir o de contrastar, incluso para un lector experto. Si las razones jurídicas están desperdigadas entre la narración, ¿cómo aislar "la razón principal" de la recomendación? ¿En qué párrafo exactamente quedó sustentada la conclusión? La falta de un bloque argumentativo reconocible puede dificultar tanto la revisión del criterio por parte de un juez superior, como la comunicación interna.

Mezcla de microenunciado normativo con decisorio: conclusión anticipada dentro de la fundamentación

Por último, un patrón común es la anticipación de la conclusión dentro de secciones que deberían ser de desarrollo argumentativo (plano decisorio imbricado en el normativo). La mayoría de los dictámenes reserva, al final, un cierre formal con una fórmula conclusiva del tipo "En virtud de lo expuesto, corresponde…" seguida de la recomendación final, que cumple con la expectativa macroestructural de un apartado conclusivo claro. Sin embargo, es frecuente que el plano decisorio aparezca antes en el texto, ya sea mediante declaraciones explícitas del tipo "adelanto mi opinión" (como vimos en el Dictamen 308/2023) o mediante fórmulas de obligación colocadas en medio de la fundamentación ("corresponde disponer…", "debe tramitarse en…") que equivalen a una conclusión adelantada.

Esta estrategia es coherente con el *ethos* institucional del dictamen: la fiscalía no duda o explora opciones, sino que "dictamina" con autoridad, y por eso su lenguaje tiende a minimizar la conjetura y a presentar la conclusión como necesaria e

ineludible. De hecho, el dictamen construye una modalidad deóntica de necesidad —un tono de debe ser así—, donde la afirmación de la fiscalía funciona a la vez como directiva al juez. En términos de Halliday, el uso de *corresponde* y *debe* es un recurso de modalidad que enmarca la conclusión como una obligación impersonal y contribuye a la voz de autoridad (Fernández *et al*., 2012, p. 215).

El problema no es la anticipación en sí —a veces, anunciar la conclusión desde el inicio puede ayudar a entender la lógica, algo similar a la técnica académica de presentar la tesis por adelantado—, sino que se presenta sin una recapitulación adecuada o una arquitectura visible, y el lector puede percibir que la conclusión aparece de golpe antes de haber transitado todo el fundamento, o que la parte argumentativa se lee luego solo como una justificación de algo ya decidido. En el Dictamen 308/2023 observamos ambos efectos: se adelanta la conclusión ("que el caso debe tramitar ante la Justicia Nacional") y luego el desarrollo argumentativo confirma esa necesidad preanunciada, en lugar de conducir lógicamente hacia ella. Si no se articula bien la anticipación, se resiente la transparencia del razonamiento: no porque falten razones, sino porque no están "en su lugar" y el lector debe reordenarlas en su mente.

Esta estructura confusa provoca la pérdida de la percepción de un hilo progresivo. El lector puede desconfiar de que la argumentación sea sólida si la conclusión luce apresurada. Además, si la conclusión se reparte en fragmentos (un poco adelantada en la sección de fundamentos y otro poco reiterada al final) puede no quedar claro el cierre: cuál es exactamente la recomendación final y sobre la base de qué puntos fundamentales.

Consecuencias de la mezcla de planos: obstáculos a la claridad intrajudicial

¿Por qué debería preocuparnos la mezcla de planos en textos dirigidos a profesionales del derecho? Después de todo —podría argumentarse—, un juez experimentado igual logrará entender el dictamen, aunque esté redactado de forma compleja. Sin embargo, en documentos intrajudiciales, la claridad tiene que ver menos con eliminar tecnicismos (que a veces son necesarios) y más con hacer eficiente el recorrido de lectura y comprensión. Un dictamen poco claro obliga al juez a invertir tiempo extra y esfuerzo mental en desentrañar la estructura del razonamiento, lo cual puede ocasionar demoras o incluso interpretaciones divergentes.

Como señala Fuentes Rodríguez, los mecanismos macrosintácticos surgen precisamente porque el hablante necesita "establecer claramente la macroestructura del discurso" y explicitar relaciones organizativas que faciliten la interpretación del texto (Fuentes Rodríguez, 2017, p. 15).

La mezcla de planos introduce al menos tres costos cognitivos recurrentes incluso para el destinatario experto:

- Costo de orientación: el lector debe detenerse a cada paso para determinar si lo que está leyendo corresponde a antecedentes, a fundamentos o a conclusiones. Si el texto no lo señaliza y esa distinción depende únicamente de inferencias, la lectura se vuelve más lenta y propensa a confusión. En dictámenes extensos, esta falta de orientación estructural puede llevar incluso a relecturas regresivas: el juez podría tener que volver atrás para comprobar si cada enunciado es parte de los hechos o la opinión de la fiscalía.
- Costo de localización: cuando un plano está disperso en múltiples lugares, el lector no puede confiar en "volver" a una sección determinada para recuperar un dato específico. Si los hechos relevantes quedaron mencionados al principio y luego mezclados en la fundamentación, o si la regla aplicable aparece en parte en la sección normativa, pero vuelve a mencionarse (quizá con matices) al final, localizar esa información se vuelve difícil. Un colega que quiera retomar el dictamen para citar un punto puede no saber en qué página encontrarlo, porque no hubo un lugar estable para cada contenido.
- Costo de síntesis: si los fundamentos aparecen dispersos dentro del trámite o mezclados con la narración, se dificulta elaborar un resumen fiel del dictamen. En la comunicación intrajudicial esto es importante: otros actores podrían necesitar resumir el dictamen para distintas finalidades. La mezcla de planos hace que "la razón principal" se diluya, y cualquier síntesis corre el riesgo de omitir algo importante o tergiversar el énfasis que la fiscalía quiso darle.

Estos costos atentan contra la eficiencia y la confiabilidad de la comunicación dentro del proceso judicial. En estos casos, la claridad implica organizar la información de modo que se pueda encontrar, entender y usar con rapidez y certeza. Esta visión es consistente con la definición contemporánea de lenguaje claro que brindan estándares internacionales: el lenguaje claro no se reduce a "palabras fáciles", sino que incluye la estructura y el diseño del texto para facilitar que la audiencia destinataria encuentre, entienda y utilice la información según sus necesidades. La Federación Internacional de Lenguaje Claro y la norma ISO 24495-1:2023 enfatizan esos principios: "un documento está en lenguaje claro si su redacción, su estructura y su presentación permiten al público objetivo localizar lo que necesita, comprenderlo a la primera lectura y actuar en consecuencia". En la comunicación intrajudicial, el "público objetivo" son otros operadores jurídicos, y deben poder seguir el razonamiento y tomar una decisión informada basada en él.

Criterios macroestructurales para mejorar la claridad del dictamen

Las recomendaciones que se exponen en esta sección buscan disminuir la mezcla de planos en los dictámenes y fortalecer la trazabilidad y la navegabilidad del texto

sin alterar el contenido jurídico de fondo. Estas sugerencias buscan introducir ajustes estructurales concretos que faciliten la lectura profesional. Estos criterios se formulan de manera general —aplicables al género dictamen en contextos similares— y no como una plantilla rígida, porque cada caso puede requerir cierta flexibilidad. De cualquier manera, las propuestas son coherentes con la idea de que la segmentación clara y el uso de fórmulas estandarizadas ya son parte constitutiva del dictamen tradicional, por lo cual se trataría de potenciar esos rasgos positivos existentes en lugar de importar esquemas ajenos.

Criterio 1: un plano por sección o párrafo, segmentación funcional y títulos orientativos

El hecho de que un dictamen esté dividido en secciones numeradas (I, II, III) no garantiza por sí solo la claridad macroestructural si dentro de cada sección se alternan funciones discursivas sin aviso. Como vimos, es posible encontrar secciones enteras (por ejemplo, una sección II de "Antecedentes") en las que conviven narración de hechos, detalles de trámite y consideraciones normativas mezcladas.

La primera recomendación es procurar que cada bloque textual (sea una sección o un párrafo largo) responda principalmente a un único plano funcional, y hacer explícito cuál es mediante un título o subtítulo breve. Esto implica, en la medida de lo posible, reestructurar el dictamen en segmentos definidos por su función:

- Objeto del dictamen: presentación del caso y la cuestión por resolver (plano procesal inicial).
- Antecedentes procesales relevantes: relato sucinto del trámite previo, con foco solo en los hitos necesarios (plano procesal).
- Hechos relevantes: descripción de los hechos sustantivos del caso que importan para decidir (plano fáctico).
- Cuestión por resolver: formulación explícita de la pregunta jurídica o contienda por dilucidar (segmento bisagra entre exposición y análisis).
- Marco normativo y jurisprudencial: exposición de las normas aplicables y precedentes relevantes (plano normativo general).
- Aplicación al caso: argumentación que aplica las normas/jurisprudencia a los hechos del caso específico (plano normativo aplicado, análisis).
- Conclusión o recomendación: cierre con la opinión final de la fiscalía (plano decisorio).

En un dictamen tradicional, muchos de estos segmentos ya existen implícitamente; la sugerencia es hacerlos visibles. Por ejemplo, incluir un subtítulo "Objeto del dictamen" al inicio no "academiza" el texto ni le quita seriedad, sino que traduce en señalización explícita lo que ya estaba en la fórmula inicial "Vienen las actuaciones… para dictaminar…". Del mismo modo, subtítulos como "Hechos relevantes" o "Aplicación al caso" consolidan separadores que ayudan al juez a

saber en qué plano de la argumentación se encuentra en cada momento. La segmentación funcional, así planteada, mantiene el tono impersonal y formal (pues muchos de esos títulos derivan de expresiones ya usadas en la práctica), a la vez que impone una disciplina para el redactor: si bajo "Antecedentes" se escriben solo antecedentes, se reservan las valoraciones para la sección de análisis.

Un plano por bloque aporta un doble beneficio: fuerza al escritor a ordenar sus ideas y ofrece al lector un mapa claro para seguirlas.

Criterio 2: Señalizar explícitamente las transiciones de un plano a otro

Los conectores lógicos tradicionales ("Sin embargo…", "Por otra parte…") son útiles para cohesionar oraciones, pero no siempre indican por sí solos un cambio de plano discursivo mayor. Un fiscal puede creer que con escribir "No obstante..." antes de empezar a citar normas ya dejó claro que pasó de los hechos al análisis jurídico, pero el lector podría interpretar que sigue siendo parte de la misma narración, solo que con un matiz.

Introducir marcadores de frontera inconfundibles cuando se cambia de plano se puede lograr de varias maneras:

- Insertar pequeños subtítulos dentro de la sección, como "Marco normativo aplicable", "Estándares internacionales pertinentes" cuando se pasa del recuento de hechos a la cita de reglas.
- Usar frases introductorias explícitas, por ejemplo: "En este caso, el artículo X implica que…" para indicar que se empieza la aplicación al caso concreto, o "Ahora bien, desde el punto de vista procesal…", para saltar de hechos a trámite.
- Al aproximarse la conclusión, usar marcadores claros de cierre: "De acuerdo con lo expuesto, esta Fiscalía opina…" en lugar de incrustar un "corresponde" en medio de un párrafo cualquiera.

En el *corpus* ya aparecen algunas "expresiones-límite" dignas de rescatar: por ejemplo, "Para dirimir la contienda…" antes de adelantar la opinión (indica que empieza la parte resolutiva), o "En virtud de lo expuesto" al final (indica conclusión). La propuesta es reforzar su visibilidad, incluso tipográfica si es posible (como se verá en el criterio 5), y complementarlas con otras nuevas cuando haga falta. Cada vez que cambiemos de función retórica, debe avisarse al lector con fórmulas inequívocas.

Criterio 3: Incluir la "pregunta jurídica" como bisagra macroestructural

En muchos dictámenes complejos, especialmente los de competencia, el eslabón entre la exposición de hechos/antecedentes y el análisis jurídico no queda claro. A

veces se describen páginas de detalle y recién al final se entiende cuál era la cuestión disputada.

Explicitar la cuestión por resolver en forma de pregunta jurídica antes de entrar al análisis de fondo soluciona este problema. Por ejemplo: "La cuestión a resolver [*sic*] es si corresponde que la investigación continúe en el fuero local o pase al nacional, dada la situación descrita". Esto funciona como una bisagra que separa la parte expositiva de la argumentativa. Todo lo que viene antes de la pregunta son hechos y antecedentes; todo lo que viene después serán normas y análisis para contestar esa pregunta.

En el Dictamen 308/2023 podría incluirse el siguiente enunciado al final de los antecedentes: "En definitiva, la cuestión a resolver [*sic*] es determinar si, tratándose de hechos en un contexto único de violencia de género, corresponde que un único tribunal continúe con toda la investigación (justicia nacional) o si debe mantenerse la división actual entre jurisdicciones." Esto habría delimitado el problema jurídico y preparado el terreno para luego invocar los estándares de no fragmentación de causas por violencia de género. De hecho, una construcción así obliga al redactor a separar las etapas: primero, exponer los hechos (qué sucedió y cómo se llega al dictamen); luego, formular la decisión (qué va a decidir), y finalmente, justificar las reglas aplicables y su forma de ejecución.

Criterio 4: Recapitulación previa a la conclusión

Cuando el texto salta abruptamente de la fundamentación a la frase final de conclusión (por ejemplo: "…por todo lo expuesto, corresponde declarar la incompetencia de…"), el lector puede sentir que falta un cierre del razonamiento, en especial si el dictamen fue extenso o hubo mezcla de planos: el riesgo es la conclusión sorpresiva, donde de pronto aparece "Es justicia" sin haber sintetizado los motivos con claridad.

Por ello, se sugiere incluir un breve paso de recapitulación antes de la conclusión formal, sobre todo en dictámenes largos o complejos. Esta recapitulación no debe ser muy extensa (no es repetir todo el dictamen), sino enumerar en 2 a 4 puntos clave las premisas fundamentales que sostienen la conclusión. Puede hacerse incluso con viñetas o números para destacar. Por ejemplo, un cierre podría venir precedido de algo como:

"En síntesis, de lo actuado surgen los siguientes hechos:

1. La justicia nacional intervino primero y llevó la causa a un estado avanzado (antecedente procesal clave).
2. Los hechos investigados se dan en un contexto único de violencia de género (hecho/contexto relevante).

3. La regla aplicable (ley 26.702 y jurisprudencia) establece que ante conexidad y violencia de género debe intervenir un único tribunal (estándar normativo decisivo).

Por lo tanto, corresponde… [conclusión]."

Unos pocos puntos son suficientes para exponer con claridad el sentido del fallo. Esta técnica es compatible con el tono seguro y formal del dictamen: lejos de debilitar la autoridad, la reafirma al presentar la conclusión como la consecuencia lógica de puntos ya establecidos.

Criterio 5: Mejoras de diseño documental para facilitar la navegación del texto

Aun con una buena redacción, un documento mal diagramado puede ser difícil de leer. En los dictámenes, muchas veces la presentación visual queda relegada —por ejemplo, extensos párrafos sin respiro y tipografías poco diferenciadas entre títulos y cuerpo—, lo que dificulta la búsqueda de información.

La recomendación, en este caso, es aplicar principios básicos de diseño claro que complementen la estructura escrita, sin necesidad de alterar el lenguaje jurídico en sí. Algunos consejos puntuales son los siguientes:

- Utilizar títulos breves y consistentes en todas las resoluciones o dictámenes de un mismo organismo, para que el lector se familiarice con la ubicación de cada sección. Por ejemplo, si se opta por el subtítulo "Hechos relevantes" debe mantenerse de manera consistente en todo el documento. Evitar alternar términos como "Hechos" o "Antecedentes" de manera indistinta, ya que la uniformidad crea familiaridad.
- Es fundamental establecer una jerarquía tipográfica clara: destacar los encabezados de secciones (mediante mayor tamaño, negrita o subrayado) y separar con espacios en blanco suficientes para delimitar los bloques de contenidos. - Asimismo, la numeración- debe ser coherente y jerárquica. Estas pautas permiten que el destinatario identifique la estructura del dictamen de forma inmediata. -
- Listas de viñetas controladas: usarlas estratégicamente, no en exceso. Por ejemplo, para la pequeña recapitulación previa a la conclusión o para listar de forma cronológica hitos procesales en "Antecedentes" (fechas y eventos). Las listas breves facilitan la asimilación de datos puntuales. Destacados tipográficos discretos: por ejemplo, poner en negrita o cursiva solo palabras/frases clave como "cuestión a resolver", "conclusión" o el enunciado de la regla principal aplicada. De ese modo, el lector puede escanear el texto y encontrar dónde está planteado el problema y dónde la conclusión, incluso si no lee todo el documento

- Bloque final estandarizado: hacer que la conclusión final esté siempre en el mismo lugar y comience con la misma fórmula (por ejemplo, "De acuerdo con lo expuesto…"); debe ir separada del párrafo anterior. Esto reduce la posibilidad de que pase inadvertida y le da un cierre formal reconocible.

Estas mejoras de diseño, aunque parezcan menores, inciden significativamente en la legibilidad Un dictamen con una estructuración visual clara permite captar la organización global y localizar la sección de interés sin esfuerzo.

Propuesta de macroestructura "antimezcla" para el dictamen

A partir del análisis de los dictámenes examinados y de los patrones recurrentes de hibridación discursiva, es posible sistematizar una organización alternativa del dictamen que permita separar funciones discursivas sin alterar el contenido jurídico ni la voz institucional del género. La siguiente tabla resume esta propuesta macroestructural, concebida como una síntesis analítica de los resultados obtenidos y como un instrumento para visualizar la correspondencia entre secciones del dictamen y planos discursivos.

Tabla 1 - Propuesta de organización macroestructural del dictamen judicial para reducir la mezcla de planos

Sección recomendada	Contenido y función (plano)
Objeto del dictamen	Presentación del caso y del punto por decidir (plano procesal inicial). Identifica la contienda de competencia u objeto específico del dictamen, mencionando brevemente los órganos involucrados y el expediente.
Antecedentes procesales	Síntesis de hitos procesales relevantes (plano procesal). Listar en orden cronológico los eventos clave con sus fechas si son determinantes (por ejemplo: denuncia inicial, medidas tomadas, resoluciones previas, derivaciones de competencia, etc.).
Hechos relevantes	Recorte de los hechos sustantivos pertinentes (plano fáctico). Describir solo los aspectos fácticos necesarios para la cuestión de competencia o el criterio jurídico por aplicar, sin exceder en detalles irrelevantes.
Cuestión por resolver	Planteo explícito de la pregunta jurídica o conflicto por dirimir (segmento bisagra). Sirve de transición entre la exposición (hechos/antecedentes) y el análisis, a la vez que delimita el problema que el dictamen debe responder.
Marco normativo y jurisprudencial	Exposición del marco legal aplicable (plano normativo general). Incluir la norma principal (ley o código) y los precedentes

Sección recomendada	Contenido y función (plano)
	jurisprudenciales clave; resumir el criterio relevante. Esto sienta las bases jurídicas de la discusión.
Aplicación al caso	Análisis aplicado (plano normativo aplicado). Desarrollar en pasos argumentativos en los que se conectan las normas/precedentes con las particularidades del caso. Aquí se razona cómo el marco normativo se traduce en una solución para la cuestión planteada, que considera los hechos y antecedentes expuestos.
Conclusión / Recomendación	Cierre conclusivo con la opinión final (plano decisorio). Debe derivarse lógicamente de la aplicación al caso. Formularlo con la tradicional modalidad deóntica impersonal (por ejemplo, "De acuerdo con lo expuesto, corresponde…"), seguido de la recomendación concreta. No introducir información nueva en este párrafo final, solo concluir.

Nota. *La tabla sintetiza una propuesta macroestructural derivada del análisis del corpus y no constituye un formulario rígido ni un modelo prescriptivo. Su finalidad es ilustrar cómo la segmentación funcional de los planos discursivos puede mejorar la claridad estructural en dictámenes judiciales complejos.*

Esta sistematización refleja la lógica retórica prototípica del dictamen judicial: expone el caso y sus antecedentes, desarrolla el fundamento jurídico y concluye con la recomendación final. La propuesta no incorpora una estructura ajena al género, sino que explicita una organización ya presente en las prácticas institucionales consolidadas. Al hacer más visible ese recorrido, contribuye a disminuir la hibridación discursiva. De este modo, se preserva la voz impersonal y la autoridad técnica del dictamen, a la vez que se optimiza el seguimiento del razonamiento y la eficiencia de la lectura profesional.

Conclusión: hacia un lenguaje claro intrajudicial como mejora institucional

El análisis realizado permite afirmar que uno de los principales obstáculos para la claridad en los dictámenes judiciales no reside en la complejidad técnica del derecho ni en el uso de terminología especializada, sino en un fenómeno macroestructural específico que este trabajo conceptualiza como mezcla de planos. Entendida como la superposición no señalizada de funciones fácticas, procesales, normativas y decisorias dentro de un mismo segmento textual, la mezcla de planos afecta la trazabilidad del razonamiento y dificulta la reconstrucción del itinerario argumental incluso para el destinatario experto en el dictamen.

Este hallazgo desplaza el foco desde los problemas tradicionales de estilo o legibilidad hacia la arquitectura discursiva del texto, y permite comprender por qué dictámenes correctos desde lo formal y jurídicamente sólidos pueden resultar costosos de leer, localizar o sintetizar. La claridad judicial no depende exclusivamente de la simplificación lingüística, sino también de la explicitación de la arquitectura argumentativa.

Desde una perspectiva aplicada, reducir la mezcla de planos constituye una mejora institucional de alto impacto y bajo costo, en la medida en que no exige modificar el contenido jurídico ni la autoridad del dictamen, sino reorganizar y señalizar con eficacia el recorrido argumental. Las propuestas macroestructurales formuladas en este trabajo buscan fortalecer esa trazabilidad sin desnaturalizar el género ni su gramática de autoridad.

Finalmente, este estudio abre diversas líneas de investigación futuras. En primer lugar, resulta pertinente avanzar en análisis comparativos interjurisdiccionales que permitan identificar si la mezcla de planos se manifiesta de manera similar en otros ministerios públicos o tribunales, o si responde a tradiciones institucionales específicas. En segundo lugar, sería relevante complementar este enfoque con estudios de recepción que exploren cómo jueces y juezas procesan dictámenes con distintos grados de segmentación macroestructural. Por último, los resultados obtenidos ofrecen un marco teórico-operativo transferible a instancias de formación y capacitación judicial, en las que el lenguaje claro intrajudicial puede abordarse como una competencia estructural vinculada a la organización del razonamiento jurídico.

Referencias

Bajtín, M. (1982). *Estética de la creación verbal*. Siglo XXI Editores.

De Beaugrande, R.-A., & Dressler, W. U. (1997). *Introducción a la lingüística del texto*, trad. por S. Bonilla. Ariel.

Fernández, M. D., Gómez, L., & Olego, M. (2012). El lenguaje evaluativo en la estructuración genérica de una ponencia. En *Actas del VII Congreso Internacional de la Asociación Lingüística Sistémico-Funcional de América Latina (ALSFAL). Del género a la cláusula: los aportes de la LSF al estudio del lenguaje en la sociedad*. Ediciones UNL.

Foucault, M. (1996). *El orden del discurso*. Trad. de A. González Troyano. Las Ediciones de La Piqueta.

Fuentes Rodríguez, C. (2017). Macrosintaxis y lingüística pragmática. *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación* 71, 5-34.

International Organization for Standardization. (2023). ISO 24495-1:2023 Plain language — Part 1: governing principles and guidelines. ISO.

van Dijk, T. A., & Kintsch, W. (1983). *Strategies of discourse comprehension*. Academic Press.